

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DIDECO**

DIDECO/OF.D:111  
05/06/15

**DECRETO ALCALDICIO N° 0828**  
**LITUECHE 05 de Junio del 2015**

**CONSIDERANDO:**

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreación año 2015 fortalecer el deporte en nuestra comuna a temprana edad.
- La necesidad de contratar Un profesional, que cumplan con las funciones para desarrollar la escuela de Voleibol Municipal 2015.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.
- Las Bases administrativas que regulan la ejecución del programa y la contratación de prestación servicios.
- El decreto Alcaldicio N° 0781 de fecha 27 de Mayo del 2015.
- El decreto Alcaldicio N° 805 de Fecha 01 de Junio 2015.
- El acta de evaluación de la licitación N° 1743-55-L115 de fecha 05 de Junio del 2015.
- El decreto Alcaldicio N°827 del fecha 05 de Junio del 2015.

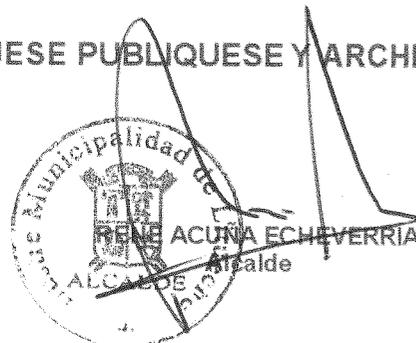
**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa al Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**DECRETO:**

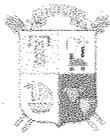
- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato de prestación de servicio suscrito con fecha 5 de Junio del 2015 entre la Municipalidad de Litueche rut: 69.091.100-0 por una parte y por la otra Don: Juan Haroldo Quinteros Donoso, Rut 8.750.558-8
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto al presupuesto Municipal año 2015. Cargándose al programa recreacional 21.04.004.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



RAE.LUS.FPV.CSM.mda

**DISTRIBUCION:**  
- Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 5 de Junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Juan Haroldo Quinteros Donoso, Rut 5.750.558-8, domiciliado en Psj. Central Rapel 545, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicio:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

**CONTRATACION DE PROFECIONAL PARA LA EJECUCION DE LA ESCUELA DE VOLEIBOL MUNICIPAL 2015.**

**SEGUNDO:** El prestador de los servicios profesionales para la escuela de Voleibol Municipal debe estar presente tanto en Entrenamientos como en los Encuentros con otras Escuelas, ya sea dentro o fuera de la comuna. El funcionamiento de la Escuela de Voleibol será Una vez a la semana Los días Viernes de 14:30 a 17:30 hrs, pudiendo hacer cambios según las necesidades del Municipio.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Juan Haroldo Quinteros Donoso, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de diez meses. Los horarios de desarrollo de la Escuela de Voleibol Municipal, se acordaran con la oficina de deportes del Municipio.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

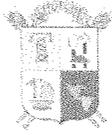
**SEXTO:** El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia el Recinto Deportivo que el Municipio le indique.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$1.428.000.- (Un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) impuesto incluido, valor que será dividido en siete meses por un monto de \$204.000.- (doscientos, cuatro mil pesos) impuesto incluido. El primer pago se realizara en el mes de Julio. El cual se formalizara con la presentación de todo la documentación que se señala:

- Boleta de honorario.
- Orden de compra.
- Informe de gestión mensual con firma del encargado de la Of. De Deporte.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** Sera facultad del Municipio caducar el contrato cuando compruebe



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



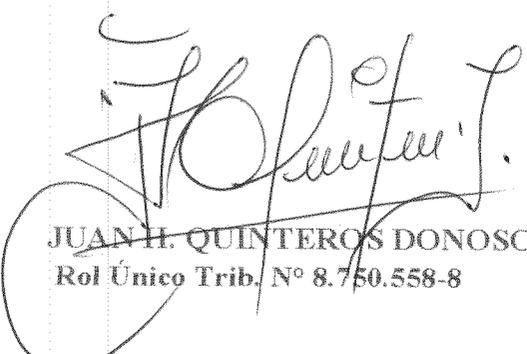
**DECIMO:** Toda clase que no se realice, por problemas climáticos o dificultades con los recintos serán recuperable en otras actividades deportivas y recreativas organizadas por el municipio. Dichas actividades serán coordinadas con el encargado de la Of. De Deporte del Municipio

**DECIMO PRIMERO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

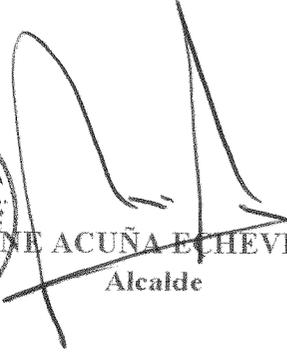
**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se suscribe en cuatros ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

**DECIMO TERCERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

  
JUAN H. QUINTEROS DONOSO  
Rol Único Trib. N° 8.750.558-8



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



  
LAURA C. URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

Ministro de Fe